

DECRETO /2018, _____POR EL QUE SE DETERMINAN COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, ASÍ COMO LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO.

El artículo 18.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, atribuye al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, la competencia para organizar los servicios de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión en materia tributaria y de los demás ingresos de la Hacienda de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, atribuye a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las actividades administrativas de aplicación de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los tributos estatales totalmente cedidos a la misma. En este sentido, el apartado segundo del artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía atribuye a la Agencia Tributaria de Andalucía la aplicación de los tributos propios y estatales cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los Registradores de la Propiedad, a cargo de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, colaboran en el ejercicio de las funciones de gestión y liquidación de estos impuestos estatales cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta colaboración, que contempla la normativa estatal reguladora de estos tributos, se concretó en virtud del Decreto 106/1999, de 4 de mayo, por el que se determinan competencias en materia de gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las Oficinas Liquidadoras. En este contexto, y tras la creación de la Agencia Tributaria de Andalucía, las Oficinas Liquidadoras han continuado en el ejercicio de las competencias de gestión y liquidación de estos tributos al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, que fue sustituido posteriormente por el Decreto 4/2012, de 17 de enero.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del Decreto 106/1999 y desde la puesta en funcionamiento de la Agencia Tributaria de Andalucía el 25 de enero de 2010, aconseja establecer un nuevo marco normativo para concretar la colaboración de las Oficinas Liquidadoras en el que se tome en consideración el modelo de aplicación de los tributos contemplado en la Ley 23/2007, basado en la consecución de objetivos, en su evaluación y, especialmente, en la responsabilidad por los resultados de la actuación, que se articula a través de un contrato plurianual de gestión cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, potenciándose las funciones de planificación, evaluación y control. De este modo, la colaboración de las Oficinas Liquidadoras se vincula al contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía en los términos previstos en el artículo 4 de la citada Ley 23/2007 y el artículo 24 de su Estatuto, que regula el procedimiento de elaboración y vigencia del mismo.

En el presente Decreto se concreta la organización de los servicios de aplicación de los tributos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Agencia Tributaria con arreglo a la

Ley 23/2007, el Decreto 4/2012, de 17 de enero y la normativa tributaria que resulta de aplicación en el ejercicio de las funciones administrativas que tiene encomendada.

Por último, se habilita al titular de la Dirección de la Agencia Tributaria para formalizar un convenio con los Registradores de la Propiedad al frente de Oficina Liquidadora, que contendrá las determinaciones precisas acerca de las relaciones derivadas de su actuación en los impuestos a que se refiere este Decreto y, en particular, las referidas a la fijación de las indemnizaciones y compensaciones que correspondan, así como al régimen de responsabilidades.

En su virtud, a propuesta del titular la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día xx de xxxxx de 2018,

DISPONGO

Artículo 1. Colaboración de las Oficinas Liquidadoras en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el marco del contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía.

1. Las Oficinas Liquidadoras podrán ejercer las funciones en materia de aplicación de los tributos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que tuvieran atribuidas conforme al presente Decreto, en los términos que se establezca en el contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía que se apruebe por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

2. Corresponderá al titular de la Dirección de la Agencia Tributaria formalizar, en el marco del contrato de gestión aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, un convenio con los Registradores de la Propiedad al frente de Oficina Liquidadora, que contendrá las determinaciones precisas acerca de las relaciones derivadas de su actuación en los impuestos a que se refiere este Decreto y, en particular, las referidas a la fijación de las indemnizaciones y compensaciones que correspondan.

3. En cualquier caso, la colaboración de las Oficinas Liquidadoras en el ejercicio de funciones de aplicación de los tributos que se determinan en el presente Decreto está supeditada a la celebración del correspondiente convenio en los términos previstos en el apartado anterior.

Artículo 2. Ámbito de colaboración de las Oficinas Liquidadoras en los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía las competencias de aplicación de los tributos relacionadas con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, previstas en la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, el Estatuto de la Agencia Tributaria y su normativa de desarrollo.

2. Los titulares de las Oficinas Liquidadoras, en el ejercicio de las funciones que ejercen conforme a este Decreto, actuarán bajo la dependencia y vinculación funcional de los órganos centrales y territoriales competentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad

de género en Andalucía, las Oficinas Liquidadoras adoptarán las medidas necesarias para garantizar el respeto al principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en la prestación de los servicios tributarios de información y asistencia tributaria.

3. Las Oficinas Liquidadoras realizarán todas las actividades administrativas dirigidas a la información y asistencia a los obligados tributarios y a la gestión tributaria en los términos previstos en la normativa tributaria, así como la instrucción de los procedimientos sancionadores relacionados con actos de gestión tributaria dictados por las Oficinas Liquidadoras que correspondan al ámbito territorial de su competencia de acuerdo con el Anexo I de este Decreto.

4. En el ejercicio de las funciones de gestión tributaria, las Oficinas Liquidadoras serán competentes para el inicio, en su caso, la tramitación y resolución de los procedimientos de gestión tributaria, incluido el procedimiento de rectificación de autoliquidaciones, correspondiente al ámbito territorial de cada una de ellas conforme al Anexo I de este Decreto.

5. Las Oficinas Liquidadoras serán competentes para la tramitación y resolución de los recursos de reposición y de los procedimientos especiales de revisión relativos a la rectificación de errores que se interpongan contra los actos y actuaciones de aplicación de los tributos relacionados con los hechos imposables del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que hayan dictado en el ámbito de la competencia territorial prevista en este Decreto.

6. Las Oficinas Liquidadoras serán competentes para la tramitación y resolución de los supuestos de devolución de ingresos indebidos previstos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como de la tramitación y propuesta de resolución de los supuestos de devolución de ingresos indebidos regulados en el apartado 1 del citado artículo 221.

7. Los Registradores de la Propiedad, al frente de las Oficinas Liquidadoras, ejercerán las funciones señaladas anteriormente con sujeción a los criterios, directrices y control de la Agencia Tributaria de Andalucía, de la Dirección General competente en materia de tributos y tesorería y de la Intervención General, y con arreglo al seguimiento y control que correspondan a las Gerencias Provinciales del ámbito territorial que corresponde a cada Oficina Liquidadora.

Artículo 3. *Oficinas Coordinadoras.*

Los Registradores de la Propiedad al frente de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario establecerán y gestionarán Oficinas Coordinadoras, en los términos previstos en el convenio con aquellas, que ejercerán bajo su dependencia, además de las que puedan establecerse en el convenio, las siguientes funciones:

a) Actuar, en el ámbito provincial correspondiente, como órgano permanente de relación entre los servicios centrales y unidades administrativas de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria y las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

b) Prestar, en su ámbito propio, la coordinación y asistencia que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de las funciones que se les asignan en el presente Decreto.

En particular, en las Oficinas Coordinadoras se llevarán a cabo por técnicos con titulación adecuada al efecto, labores de valoración de los bienes y derechos relacionados con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y

del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, competencia de las oficinas liquidadoras, incluso en los supuestos en los que, con arreglo a los instrumentos de planificación aprobados por la Agencia Tributaria, y de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el convenio, corresponda a la inspección tributaria el inicio de un procedimiento de comprobación limitada o de inspección en los términos previstos en la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de otra colaboración en valoración que se pueda concretar en el Convenio.

Artículo 4. Integración en las soluciones tecnológicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se integrarán en las soluciones tecnológicas implementadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con la normativa reguladora de administración electrónica vigente y con arreglo a los técnicas y principios generales de simplificación administrativa, medidas organizativas y la política y régimen general del uso de los medios electrónicos por la Administración de la Junta de Andalucía.

La actuación de las Oficinas Liquidadoras en materia de administración electrónica se llevará a cabo, teniendo en cuenta el estado de la tecnología y con plena sujeción a las disposiciones estatales básicas en la materia, con arreglo a los siguientes principios:

- a) Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- b) Accesibilidad y no discriminación, con especial consideración a las personas con discapacidad.
- c) Seguridad.
- d) Interoperabilidad.
- e) Proporcionalidad.
- f) Autenticidad e integridad de la información y los documentos.
- g) Conservación.
- h) Disponibilidad.

Disposición transitoria única. Colaboración de las Oficinas Liquidadoras en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados durante la vigencia del contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2018-2021, aprobado por Acuerdo del Consejo de 3 de julio de 2018.

Las Oficinas Liquidadoras ejercerán las funciones en materia de aplicación de los tributos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que tuvieran atribuidas conforme al presente Decreto, durante la vigencia del contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2018-2021, aprobado por Acuerdo del Consejo de 3 de julio de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de este Decreto.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente: Decreto 106/1999, de 4 de mayo, por el que se determinan competencias en materia de gestión y liquidación de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, así como las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

Disposición final primera. *Modificación del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.*

El Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la disposición transitoria segunda, que queda redactada en los siguientes términos:

1. Las Oficinas Liquidadoras podrán ejercer las funciones en materia de aplicación de los tributos que tuvieran atribuidas conforme al presente DECRETO xx/2018, de x de xxxxx por el que se determinan competencias en materia de gestión y liquidación de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones. Las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán estas funciones se determinarán mediante el convenio que, en su caso, se suscriba entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los representantes de los Registradores de la Propiedad de Andalucía.

Hasta que se proceda, en su caso, a la celebración de un nuevo convenio, las condiciones de ejercicio de las funciones atribuidas a las Oficinas Liquidadoras se desarrollarán con arreglo al Convenio suscrito el 26 de julio de 1999 entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía. Durante dicho período, la Agencia Tributaria de Andalucía ejercerá cuantas competencias y facultades correspondan a la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el Decreto 106/1999, de 4 de mayo, salvo las atribuidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Dirección General competente en materia de tesorería.

2. Hasta que se proceda a la suscripción, en su caso, de un nuevo convenio entre la Agencia Tributaria de Andalucía y las Diputaciones Provinciales para el ejercicio de funciones de aplicación de los tributos, las Diputaciones Provinciales seguirán ejerciendo las funciones que tuvieran atribuidas conforme a la normativa vigente a la entrada en vigor de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre con arreglo a los Convenios suscritos el 2 de marzo de 1993 entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las respectivas provincias.

3. Lo dispuesto en esta disposición se entenderá sin perjuicio de la delegación de funciones o de la encomienda de gestión que la Agencia pueda realizar en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y Diputaciones Provinciales conforme a lo dispuesto en el artículo 30.2 y en la disposición adicional sexta de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, así como en los artículos 19 y 23 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Disposición final segunda. *Habilitación para desarrollo y ejecución.*

Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública a dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto, así como a modificar, mediante Orden, la determinación de las Oficinas Liquidadoras y municipios que se contienen en los Anexos cuando resulte afectada por reestructuraciones de los distritos hipotecarios.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Anexo I. Relación de municipios y su oficina tributaria correspondiente

Relación de municipios y su oficina tributaria correspondiente

Provincia	Localidad	Oficina Tributaria
ALMERIA	ABLA	GERGAL
ALMERIA	ABRUCENA	GERGAL
ALMERIA	ADRA	BERJA
ALMERIA	ALBANCHEZ	PURCHENA
ALMERIA	ALBOLODUY	GERGAL
ALMERIA	ALBOX	HUERCAL OVERA
ALMERIA	ALCOLEA	CANJAYAR
ALMERIA	ALCONTAR	PURCHENA
ALMERIA	ALCUDIA DE MONTEAGUD	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	ALHABIA	GERGAL
ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA	CANJAYAR
ALMERIA	ALICUN	CANJAYAR
ALMERIA	ALMERIA	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	ALMOCITA	CANJAYAR
ALMERIA	ALSODUX	GERGAL
ALMERIA	ANTAS	VERA
ALMERIA	ARBOLEAS	HUERCAL OVERA
ALMERIA	ARMUÑA DE ALMANZORA	PURCHENA
ALMERIA	BACARES	PURCHENA
ALMERIA	BALANEGRA	BERJA
ALMERIA	BAYARCAL	CANJAYAR
ALMERIA	BAYARQUE	PURCHENA
ALMERIA	BEDAR	VERA
ALMERIA	BEIRES	CANJAYAR
ALMERIA	BENAHADUX	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	BENITAGLA	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	BENZALON	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	BENTARIQUE	CANJAYAR
ALMERIA	BERJA	BERJA
ALMERIA	CANJAYAR	CANJAYAR
ALMERIA	CANTORIA	HUERCAL OVERA
ALMERIA	CARBONERAS	VERA
ALMERIA	CASTRO DE FILABRES	GERGAL

ALMERIA	CHERCOS	PURCHENA
ALMERIA	CHIRIVEL	VELEZ RUBIO
ALMERIA	COBDAR	PURCHENA
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	CUEVAS DE ALMANZORA
ALMERIA	DALIAS	EL EJIDO
ALMERIA	EJIDO (EL)	EL EJIDO
ALMERIA	ENIX	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	FELIX	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	FINES	PURCHENA
ALMERIA	FIÑANA	GERGAL
ALMERIA	FONDON	CANJAYAR
ALMERIA	GADOR	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	GALLARDOS (LOS)	VERA
ALMERIA	GARRUCHA	VERA
ALMERIA	GERGAL	GERGAL
ALMERIA	HUECIJA	CANJAYAR
ALMERIA	HUERCAL DE ALMERIA	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	HUERCAL-OVERA	HUERCAL OVERA
ALMERIA	ILLAR	CANJAYAR
ALMERIA	INSTINCION	CANJAYAR
ALMERIA	LAROYA	PURCHENA
ALMERIA	LAUJAR DE ANDARAX	CANJAYAR
ALMERIA	LIJAR	PURCHENA
ALMERIA	LUBRIN	VERA
ALMERIA	LUCAINENA DE LAS TORRES	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	LUCAR	PURCHENA
ALMERIA	MACAEL	PURCHENA
ALMERIA	MARIA	VELEZ RUBIO
ALMERIA	MOJACAR	VERA
ALMERIA	MOJONERA (LA)	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	NACIMIENTO	GERGAL
ALMERIA	NIJAR	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	OHANES	CANJAYAR
ALMERIA	OLULA DE CASTRO	GERGAL
ALMERIA	OLULA DEL RIO	PURCHENA
ALMERIA	ORIA	PURCHENA
ALMERIA	PADULES	CANJAYAR
ALMERIA	PARTALOA	PURCHENA
ALMERIA	PATERNA DEL RIO	CANJAYAR
ALMERIA	PECHINA	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	PULPI	CUEVAS DE ALMANZORA
ALMERIA	PURCHENA	PURCHENA
ALMERIA	RAGOL	CANJAYAR
ALMERIA	RIOJA	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	SANTA CRUZ	GERGAL
ALMERIA	SANTA FE DE MONDUJAR	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA

ALMERIA	SENES	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	SERON	PURCHENA
ALMERIA	SIERRO	PURCHENA
ALMERIA	SOMONTIN	PURCHENA
ALMERIA	SORBAS	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	SUFLI	PURCHENA
ALMERIA	TABERNAS	GERGAL
ALMERIA	TABERNO	VELEZ RUBIO
ALMERIA	TAHAL	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	TERQUE	CANJAYAR
ALMERIA	TIJOLA	PURCHENA
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	GERGAL
ALMERIA	TURRE	VERA
ALMERIA	TURRILLAS	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	ULEILA DEL CAMPO	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	URRACAL	PURCHENA
ALMERIA	VELEFIQUE	GERGAL
ALMERIA	VELEZ BLANCO	VELEZ RUBIO
ALMERIA	VELEZ RUBIO	VELEZ RUBIO
ALMERIA	VERA	VERA
ALMERIA	VIATOR	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	VICAR	GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
ALMERIA	ZURGENA	HUERCAL OVERA
CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	MEDINA SIDONIA
CADIZ	ALCALA DEL VALLE	OLVERA
CADIZ	ALGAR	ARCOS DE LA FRONTERA
CADIZ	ALGECIRAS	ALGECIRAS
CADIZ	ALGODONALES	OLVERA
CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA
CADIZ	BARBATE	BARBATE
CADIZ	BARRIOS (LOS)	ALGECIRAS
CADIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS	MEDINA SIDONIA
CADIZ	BENAOCAZ	UBRIQUE
CADIZ	BORNOS	ARCOS DE LA FRONTERA
CADIZ	BOSQUE (EL)	UBRIQUE
CADIZ	CADIZ	GERENCIA PROVINCIAL EN CADIZ
CADIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA	SAN ROQUE
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA
CADIZ	CHIPIONA	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CADIZ	CONIL DE LA FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA
CADIZ	ESPERA	ARCOS DE LA FRONTERA
CADIZ	GASTOR (EL)	OLVERA
CADIZ	GRAZALEMA	UBRIQUE
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	OFICINA TRIBUTARIA JEREZ
CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	SAN ROQUE
CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	SAN ROQUE
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	MEDINA SIDONIA

CADIZ	OLVERA	OLVERA
CADIZ	PATERNA DE RIVERA	MEDINA SIDONIA
CADIZ	PRADO DEL REY	ARCOS DE LA FRONTERA
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	PUERTO DE SANTA MARIA
CADIZ	PUERTO REAL	PUERTO DE SANTA MARIA
CADIZ	PUERTO SERRANO	OLVERA
CADIZ	ROTA	PUERTO DE SANTA MARIA
CADIZ	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO
CADIZ	SAN JOSE DEL VALLE	OFICINA TRIBUTARIA JEREZ
CADIZ	SAN ROQUE	SAN ROQUE
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CADIZ	SETENIL	OLVERA
CADIZ	TARIFA	ALGECIRAS
CADIZ	TORRE-ALHAQUIME	OLVERA
CADIZ	TREBUJENA	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CADIZ	UBRIQUE	UBRIQUE
CADIZ	VEJER DE LA FRONTERA	BARBATE
CADIZ	VILLALUENGA DEL ROSARIO	UBRIQUE
CADIZ	VILLAMARTIN	ARCOS DE LA FRONTERA
CADIZ	ZAHARA DE LA SIERRA	OLVERA
CORDOBA	ADAMUZ	MONTORO
CORDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	AGUILAR
CORDOBA	ALCARACEJOS	POZOBLANCO
CORDOBA	ALMEDINILLA	PRIEGO
CORDOBA	ALMODOVAR DEL RIO	POSADAS
CORDOBA	AÑORA	POZOBLANCO
CORDOBA	BAENA	BAENA
CORDOBA	BELALCAZAR	HINOJOSA DEL DUQUE
CORDOBA	BELMEZ	FUENTE OBEJUNA
CORDOBA	BENAMEJI	RUTE
CORDOBA	BUJALANCE	BUJALANCE
CORDOBA	CABRA	CABRA
CORDOBA	CAÑETE DE LAS TORRES	BUJALANCE
CORDOBA	CARCABUEY	PRIEGO
CORDOBA	CARDEÑA	MONTORO
CORDOBA	CARLOTA (LA)	POSADAS
CORDOBA	CARPIO (EL)	BUJALANCE
CORDOBA	CASTRO DEL RIO	CASTRO DEL RIO
CORDOBA	CONQUISTA	POZOBLANCO
CORDOBA	CORDOBA	GERENCIA PROVINCIAL EN CORDOBA
CORDOBA	DOÑA MENCIA	CABRA
CORDOBA	DOS-TORRES	POZOBLANCO
CORDOBA	ENCINAS REALES	LUCENA
CORDOBA	ESPEJO	CASTRO DEL RIO
CORDOBA	ESPIEL	FUENTE OBEJUNA
CORDOBA	FERNAN NUÑEZ	LA RAMBLA
CORDOBA	FUENTE LA LANCHA	HINOJOSA DEL DUQUE

CORDOBA	FUENTE OBEJUNA	FUENTE OBEJUNA
CORDOBA	FUENTE PALMERA	POSADAS
CORDOBA	FUENTE-TOJAR	PRIEGO
CORDOBA	GRANJUELA (LA)	FUENTE OBEJUNA
CORDOBA	GUADALCAZAR	POSADAS
CORDOBA	GUIJO(EL)	POZOBLANCO
CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	HINOJOSA DEL DUQUE
CORDOBA	HORNACHUELOS	POSADAS
CORDOBA	IZNAJAR	RUTE
CORDOBA	LOS BLAZQUEZ	FUENTE OBEJUNA
CORDOBA	LUCENA	LUCENA
CORDOBA	LUQUE	BAENA
CORDOBA	MONTALBAN DE CORDOBA	LA RAMBLA
CORDOBA	MONTEMAYOR	LA RAMBLA
CORDOBA	MONTILLA	MONTILLA
CORDOBA	MONTORO	MONTORO
CORDOBA	MONTURQUE	AGUILAR
CORDOBA	MORILES	AGUILAR
CORDOBA	NUEVA-CARTEYA	CABRA
CORDOBA	OBEJO	GERENCIA PROVINCIAL EN CORDOBA
CORDOBA	PALENCIANA	RUTE
CORDOBA	PALMA DEL RIO	POSADAS
CORDOBA	PEDRO ABAD	BUJALANCE
CORDOBA	PEDROCHE	POZOBLANCO
CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	FUENTE OBEJUNA
CORDOBA	POSADAS	POSADAS
CORDOBA	POZOBLANCO	POZOBLANCO
CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	PRIEGO
CORDOBA	PUENTE-GENIL	AGUILAR
CORDOBA	RAMBLA (LA)	LA RAMBLA
CORDOBA	RUTE	RUTE
CORDOBA	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	LA RAMBLA
CORDOBA	SANTA EUFEMIA	HINOJOSA DEL DUQUE
CORDOBA	SANTAELLA	LA RAMBLA
CORDOBA	TORRECAMPO	POZOBLANCO
CORDOBA	VALENZUELA	BAENA
CORDOBA	VALSEQUILLO	FUENTE OBEJUNA
CORDOBA	VICTORIA (LA)	LA RAMBLA
CORDOBA	VILLA DEL RIO	MONTORO
CORDOBA	VILLA FRANCA DE CORDOBA	MONTORO
CORDOBA	VILLAHARTA	FUENTE OBEJUNA
CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	POZOBLANCO
CORDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	POZOBLANCO
CORDOBA	VILLANUEVA DEL REY	FUENTE OBEJUNA
CORDOBA	VILLARALTO	HINOJOSA DEL DUQUE
CORDOBA	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	GERENCIA PROVINCIAL EN CORDOBA
CORDOBA	VISO (EL)	HINOJOSA DEL DUQUE

CORDOBA	ZUHEROS	CABRA
GRANADA	AGRON	ALHAMA
GRANADA	ALAMEDILLA	GUADIX
GRANADA	ALBOLOTE	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	ALBONDON	ALBUÑOL
GRANADA	ALBUÑAN	GUADIX
GRANADA	ALBUÑOL	ALBUÑOL
GRANADA	ALBUÑUELAS	ORGIVA
GRANADA	ALDEIRE	GUADIX
GRANADA	ALFACAR	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	ALGARINEJO	LOJA
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA
GRANADA	ALHENDIN	SANTA FE
GRANADA	ALICUN DE ORTEGA	GUADIX
GRANADA	ALMEGIJAR	ALBUÑOL
GRANADA	ALMUÑECAR	ALMUÑECAR
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	UGIJAR
GRANADA	ALQUIFE	GUADIX
GRANADA	ARENAS DEL REY	ALHAMA
GRANADA	ARMILLA	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	ATARFE	SANTA FE
GRANADA	BAZA	BAZA
GRANADA	BEAS DE GRANADA	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	BEAS DE GUADIX	GUADIX
GRANADA	BENALUA DE GUADIX	GUADIX
GRANADA	BENALUA DE LAS VILLAS	IZNALLOZ
GRANADA	BENAMAUREL	BAZA
GRANADA	BERCHULES	UGIJAR
GRANADA	BUBION	ORGIVA
GRANADA	BUSQUISTAR	ORGIVA
GRANADA	CACIN	ALHAMA
GRANADA	CADIAR	UGIJAR
GRANADA	CAJAR	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	CALICASAS	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	CAMPOTEJAR	IZNALLOZ
GRANADA	CANILES	BAZA
GRANADA	CAÑAR	ORGIVA
GRANADA	CAPILEIRA	ORGIVA
GRANADA	CARATAUNAS	ORGIVA
GRANADA	CASTARAS	ALBUÑOL
GRANADA	CASTILLEJAR	HUESCAR
GRANADA	CASTRIL	HUESCAR
GRANADA	CENES DE LA VEGA	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	CHAUCHINA	SANTA FE
GRANADA	CHIMENEAS	ALHAMA
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	CIJUELA	SANTA FE

GRANADA	COGOLLOS DE GUADIX	GUADIX
GRANADA	COGOLLOS VEGA	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	COLOMERA	IZNALLOZ
GRANADA	CORTES DE BAZA	BAZA
GRANADA	CORTES Y GRAENA	GUADIX
GRANADA	CUEVAS CAMPO	BAZA
GRANADA	CULLAR	BAZA
GRANADA	CULLAR-VEGA	SANTA FE
GRANADA	DARRO	IZNALLOZ
GRANADA	DEHESAS DE GUADIX	GUADIX
GRANADA	DEHESAS VIEJAS	IZNALLOZ
GRANADA	DEIFONTES	IZNALLOZ
GRANADA	DIEZMA	IZNALLOZ
GRANADA	DILAR	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	DOLAR	GUADIX
GRANADA	DOMINGO PEREZ DE GRANADA	IZNALLOZ
GRANADA	DUDAR	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	DURCAL	ORGIVA
GRANADA	ESCUZAR	SANTA FE
GRANADA	FERREIRA	GUADIX
GRANADA	FONELAS	GUADIX
GRANADA	FREILA	BAZA
GRANADA	FUENTE VAQUEROS	SANTA FE
GRANADA	GABIAS (LAS)	SANTA FE
GRANADA	GALERA	HUESCAR
GRANADA	GOBERNADOR	GUADIX
GRANADA	GOJAR	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	GOR	GUADIX
GRANADA	GORAFE	GUADIX
GRANADA	GRANADA	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	GUADAHORTUNA	IZNALLOZ
GRANADA	GUADIX	GUADIX
GRANADA	GUAJARES (LOS)	MOTRIL
GRANADA	GUALCHOS	MOTRIL
GRANADA	GUEJAR-SIERRA	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	GUEVEJAR	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	HUELAGO	GUADIX
GRANADA	HUENEJA	GUADIX
GRANADA	HUESCAR	HUESCAR
GRANADA	HUETOR-SANTILLAN	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	HUETOR-TAJAR	LOJA
GRANADA	HUETOR-VEGA	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	ILLORA	MONTEFRIO
GRANADA	ITRABO	MOTRIL
GRANADA	IZNALLOZ	IZNALLOZ
GRANADA	JATAR	ALHAMA
GRANADA	JAYENA	ALHAMA

GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	GUADIX
GRANADA	JETE	ALMUÑECAR
GRANADA	JUN	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	JUVILES	ALBUÑOL
GRANADA	LACALAHORRA	GUADIX
GRANADA	LACHAR	SANTA FE
GRANADA	LANJARON	ORGIVA
GRANADA	LANTEIRA	GUADIX
GRANADA	LECRIN	ORGIVA
GRANADA	LENTEJI	ALMUÑECAR
GRANADA	LOBRAS	ALBUÑOL
GRANADA	LOJA	LOJA
GRANADA	LUGROS	GUADIX
GRANADA	LUJAR	MOTRIL
GRANADA	MALAHA LA	SANTA FE
GRANADA	MARACENA	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	MARCHAL	GUADIX
GRANADA	MOCLIN	IZNALLOZ
GRANADA	MOLVIZAR	MOTRIL
GRANADA	MONACHIL	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	MONTEFRIO	MONTEFRIO
GRANADA	MONTEJICAR	IZNALLOZ
GRANADA	MONTILLANA	IZNALLOZ
GRANADA	MORALEDA DE ZAFAYONA	ALHAMA
GRANADA	MORELABOR	IZNALLOZ
GRANADA	MOTRIL	MOTRIL
GRANADA	MURTAS	UGIJAR
GRANADA	NEVADA	UGIJAR
GRANADA	NIGUELAS	ORGIVA
GRANADA	NIVAR	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	OGIJARES	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	ORCE	HUESCAR
GRANADA	ORGIVA	ORGIVA
GRANADA	OTIVAR	ALMUÑECAR
GRANADA	PADUL	ORGIVA
GRANADA	PAMPANEIRA	ORGIVA
GRANADA	PEDRO-MARTINEZ	GUADIX
GRANADA	PELIGROS	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	PEZA (LA)	GUADIX
GRANADA	PINAR (EL)	ORGIVA
GRANADA	PINOS-GENIL	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	PINOS-PUENTE	SANTA FE
GRANADA	PIÑAR	IZNALLOZ
GRANADA	POLICAR	GUADIX
GRANADA	POLOPOS	ALBUÑOL
GRANADA	PORTUGOS	ORGIVA
GRANADA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	HUESCAR

GRANADA	PULIANAS	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	PURULLENA	GUADIX
GRANADA	QUENTAR	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	RUBITE	ALBUÑOL
GRANADA	SALAR	LOJA
GRANADA	SALOBREÑA	MOTRIL
GRANADA	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	ALHAMA
GRANADA	SANTA FE	SANTA FE
GRANADA	SOPORTUJAR	ORGIVA
GRANADA	SORVILAN	ALBUÑOL
GRANADA	TAHA (LA)	ORGIVA
GRANADA	TORRE-CARDELA	IZNALLOZ
GRANADA	TORVIZCON	ALBUÑOL
GRANADA	TREVELEZ	ORGIVA
GRANADA	TURON	UGIJAR
GRANADA	UGIJAR	UGIJAR
GRANADA	VALDERRUBIO	SANTA FE
GRANADA	VALLE DEL ZALABI	GUADIX
GRANADA	VALLE (EL)	ORGIVA
GRANADA	VALOR	UGIJAR
GRANADA	VEGAS DEL GENIL	SANTA FE
GRANADA	VELEZ DE BENAUDALLA	MOTRIL
GRANADA	VENTAS DE HUELMA	ALHAMA
GRANADA	VILLA DE OTURA	SANTA FE
GRANADA	VILLAMENA	ORGIVA
GRANADA	VILLANUEVA DE LAS TORRES	GUADIX
GRANADA	VILLANUEVA MESIA	LOJA
GRANADA	VIZNAR	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	ZAFARRAYA	LOJA
GRANADA	ZAGRA	LOJA
GRANADA	ZUBIA (LA)	GERENCIA PROVINCIAL EN GRANADA
GRANADA	ZUJAR	BAZA
HUELVA	ALAJAR	ARACENA
HUELVA	ALJARAQUE	GERENCIA PROVINCIAL EN HUELVA
HUELVA	ALMENDRO EL	AYAMONTE
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	ARACENA
HUELVA	ALMONTE	PALMA DEL CONDADO, LA
HUELVA	ALOSNO	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	ARACENA	ARACENA
HUELVA	AROCHE	ARACENA
HUELVA	ARROYOMOLINOS DE LEON	ARACENA
HUELVA	AYAMONTE	AYAMONTE
HUELVA	BEAS	GERENCIA PROVINCIAL EN HUELVA
HUELVA	BERROCAL	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	BOLLULLOS DEL CDO	PALMA DEL CONDADO, LA
HUELVA	BONARES	MOGUER
HUELVA	CABEZAS RUBIAS	VALVERDE DEL CAMINO

HUELVA	CALA	ARACENA
HUELVA	CALAÑAS	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	CAMPILLO EL	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	CAMPOFRIO	ARACENA
HUELVA	CAÑAVERAL DE LEON	ARACENA
HUELVA	CARTAYA	GERENCIA PROVINCIAL EN HUELVA
HUELVA	CASTAÑO DE ROBLEDO	ARACENA
HUELVA	CERRO ANDEVALO	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	CHUCENA	PALMA DEL CONDADO, LA
HUELVA	CORTECONCEPCION	ARACENA
HUELVA	CORTEGANA	ARACENA
HUELVA	CORTELAZOR	ARACENA
HUELVA	CUMBRES DE ENMEDIO	ARACENA
HUELVA	CUMBRES MAYORES	ARACENA
HUELVA	CUMBRES SAN BARTOLOME	ARACENA
HUELVA	ENCINASOLA	ARACENA
HUELVA	ESCACENA DEL CAMPO	PALMA DEL CONDADO, LA
HUELVA	FUENTEHERIDOS	ARACENA
HUELVA	GALAROZA	ARACENA
HUELVA	GIBRALEON	GERENCIA PROVINCIAL EN HUELVA
HUELVA	GRANADA RIOTINTO	ARACENA
HUELVA	GRANADO EL	AYAMONTE
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	ARACENA
HUELVA	HINOJALES	ARACENA
HUELVA	HINOJOS	PALMA DEL CONDADO, LA
HUELVA	HUELVA	GERENCIA PROVINCIAL EN HUELVA
HUELVA	ISLA CRISTINA	AYAMONTE
HUELVA	JABUGO	ARACENA
HUELVA	LEPE	AYAMONTE
HUELVA	LINARES SIERRA	ARACENA
HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	MOGUER
HUELVA	MANZANILLA	PALMA DEL CONDADO, LA
HUELVA	MARINES LOS	ARACENA
HUELVA	MINAS RIOTINTO	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	MOGUER	MOGUER
HUELVA	NAVA LA	ARACENA
HUELVA	NERVA	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	NIEBLA	MOGUER
HUELVA	PALMA DEL CONDADO, LA	PALMA DEL CONDADO, LA
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	MOGUER
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO	PALMA DEL CONDADO, LA
HUELVA	PAYMOGO	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	PUEBLA DE GUZMAN	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	PUERTO MORAL	ARACENA
HUELVA	PUNTA UMBRIA	GERENCIA PROVINCIAL EN HUELVA
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	PALMA DEL CONDADO, LA
HUELVA	ROSAL DE LA FRONTERA	ARACENA

HUELVA	SAN BARTOLOME TORRE	GERENCIA PROVINCIAL EN HUELVA
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	GERENCIA PROVINCIAL EN HUELVA
HUELVA	SAN SILVESTRE GUZMAN	AYAMONTE
HUELVA	SANLUCAR DE GUADIANA	AYAMONTE
HUELVA	SANTA ANA LA REAL	ARACENA
HUELVA	SANTA BARBARA DE CASA	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	SANTA OLALLA DE CALA	ARACENA
HUELVA	TRIGUEROS	GERENCIA PROVINCIAL EN HUELVA
HUELVA	VALDELARCO	ARACENA
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	VILLABLANCA	AYAMONTE
HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR	PALMA DEL CONDADO, LA
HUELVA	VILLANUEVA CASTILLEJOS	AYAMONTE
HUELVA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	VILLARRASA	PALMA DEL CONDADO, LA
HUELVA	ZALAMEA LA REAL	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	ZUFRE	ARACENA
JAEN	ALBANCHEZ DE MAGINA	MANCHA REAL
JAEN	ALCALA LA REAL	ALCALA LA REAL
JAEN	ALCAUDETE	ALCALA LA REAL
JAEN	ALDEAQUEMADA	LA CAROLINA
JAEN	ANDUJAR	ANDUJAR
JAEN	ARJONA	ANDUJAR
JAEN	ARJONILLA	ANDUJAR
JAEN	ARQUILLOS	LA CAROLINA
JAEN	ARROYO DEL OJANCO	VILLACARRILLO
JAEN	BAEZA	BAEZA
JAEN	BAILEN	LA CAROLINA
JAEN	BAÑOS DE LA ENCINA	LA CAROLINA
JAEN	BEAS DE SEGURA	VILLACARRILLO
JAEN	BEDMAR Y GARCIEZ	MANCHA REAL
JAEN	BEGIJAR	BAEZA
JAEN	BELMEZ DE LA MORALEDA	HUELMA
JAEN	BENATAE	ORCERA
JAEN	CABRA DE SANTO CRISTO	HUELMA
JAEN	CAMBIL	HUELMA
JAEN	CAMPILLO DE ARENAS	HUELMA
JAEN	CANENA	UBEDA
JAEN	CARBONEROS	LA CAROLINA
JAEN	CARCHELES	HUELMA
JAEN	CAROLINA (LA)	LA CAROLINA
JAEN	CASTELLAR	VILLACARRILLO
JAEN	CASTILLO DE LOCUBIN	ALCALA LA REAL
JAEN	CAZALILLA	ANDUJAR
JAEN	CAZORLA	CAZORLA
JAEN	CHICLANA DE SEGURA	VILLACARRILLO
JAEN	CHILLUEVAR	CAZORLA

JAEN	ESCAÑUELA	ANDUJAR
JAEN	ESPELUY	ANDUJAR
JAEN	FRAILES	ALCALA LA REAL
JAEN	FUENSANTA DE MARTOS	MARTOS
JAEN	FUERTE DEL REY	GERENCIA PROVINCIAL EN JAEN
JAEN	GENAVE	ORCERA
JAEN	GUARDIA DE JAEN (LA)	GERENCIA PROVINCIAL EN JAEN
JAEN	GUARROMAN	LA CAROLINA
JAEN	HIGUERA DE CALATRAVA	MARTOS
JAEN	HINOJARES	CAZORLA
JAEN	HORNOS	ORCERA
JAEN	HUELMA	HUELMA
JAEN	HUESA	CAZORLA
JAEN	IBROS	BAEZA
JAEN	IRUELA (LA)	CAZORLA
JAEN	IZNATORAF	VILLACARRILLO
JAEN	JABALQUINTO	BAEZA
JAEN	JAEN	GERENCIA PROVINCIAL EN JAEN
JAEN	JAMILENA	MARTOS
JAEN	JIMENA	MANCHA REAL
JAEN	JODAR	UBEDA
JAEN	LAHIGUERA	ANDUJAR
JAEN	LARVA	HUELMA
JAEN	LINARES	LINARES
JAEN	LOPERA	ANDUJAR
JAEN	LUPION	BAEZA
JAEN	MANCHA REAL	MANCHA REAL
JAEN	MARMOLEJO	ANDUJAR
JAEN	MARTOS	MARTOS
JAEN	MENGIBAR	ANDUJAR
JAEN	MONTIZON	VILLACARRILLO
JAEN	NAVAS DE SAN JUAN	LA CAROLINA
JAEN	NOALEJO	HUELMA
JAEN	ORCERA	ORCERA
JAEN	PEAL DE BECERRO	CAZORLA
JAEN	PEGALAJAR	MANCHA REAL
JAEN	PORCUNA	MARTOS
JAEN	POZO ALCON	CAZORLA
JAEN	PUENTE DE GENAVE	ORCERA
JAEN	PUERTA DE SEGURA (LA)	ORCERA
JAEN	QUESADA	CAZORLA
JAEN	RUS	UBEDA
JAEN	SABIOTE	UBEDA
JAEN	SANTA ELENA	LA CAROLINA
JAEN	SANTIAGO DE CALATRAVA	MARTOS
JAEN	SANTIAGO-PONTONES	ORCERA
JAEN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	VILLACARRILLO

JAEN	SANTO TOME	CAZORLA
JAEN	SEGURA DE LA SIERRA	ORCERA
JAEN	SILES	ORCERA
JAEN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	VILLACARRILLO
JAEN	TORRE DEL CAMPO	GERENCIA PROVINCIAL EN JAEN
JAEN	TORREBLASCO PEDRO	BAEZA
JAEN	TORREDONJIMENO	MARTOS
JAEN	TORREPEROGIL	UBEDA
JAEN	TORRES	MANCHA REAL
JAEN	TORRES DE ALBANCHEZ	ORCERA
JAEN	UBEDA	UBEDA
JAEN	VALDEPEÑAS DE JAEN	GERENCIA PROVINCIAL EN JAEN
JAEN	VILCHES	LA CAROLINA
JAEN	VILLACARRILLO	VILLACARRILLO
JAEN	VILLANUEVA DE LA REINA	ANDUJAR
JAEN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLACARRILLO
JAEN	VILLARDOMPARDO	MARTOS
JAEN	VILLARES (LOS)	GERENCIA PROVINCIAL EN JAEN
JAEN	VILLARRODRIGO	ORCERA
JAEN	VILLATORRES	GERENCIA PROVINCIAL EN JAEN
MALAGA	ALAMEDA	ANTEQUERA
MALAGA	ALCAUCIN	VELEZ MALAGA
MALAGA	ALFARNATE	GERENCIA PROVINCIAL EN MALAGA
MALAGA	ALFARNATEJO	GERENCIA PROVINCIAL EN MALAGA
MALAGA	ALGARROBO	TORROX
MALAGA	ALGATOCIN	RONDA
MALAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	GERENCIA PROVINCIAL EN MALAGA
MALAGA	ALHAURIN EL GRANDE	COIN
MALAGA	ALMACHAR	VELEZ MALAGA
MALAGA	ALMARGEN	CAMPILLOS
MALAGA	ALMOGIA	ALORA
MALAGA	ALORA	ALORA
MALAGA	ALUZAINA	ALORA
MALAGA	ALPANDEIRE	RONDA
MALAGA	ANTEQUERA	ANTEQUERA
MALAGA	ARCHEZ	TORROX
MALAGA	ARCHIDONA	ARCHIDONA
MALAGA	ARDALES	CAMPILLOS
MALAGA	ARENAS	VELEZ MALAGA
MALAGA	ARRIATE	RONDA
MALAGA	ATAJATE	RONDA
MALAGA	BENADALID	RONDA
MALAGA	BENAHAVIS	MARBELLA
MALAGA	BENALAURIA	RONDA
MALAGA	BENALMADENA	BENALMADENA
MALAGA	BENAMARGOSA	VELEZ MALAGA
MALAGA	BENAMOCARRA	VELEZ MALAGA

MALAGA	BENAOJAN	RONDA
MALAGA	BENARRABA	RONDA
MALAGA	BORGE (EL)	VELEZ MALAGA
MALAGA	BURGO (EL)	RONDA
MALAGA	CAMPILLOS	CAMPILLOS
MALAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	VELEZ MALAGA
MALAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	TORROX
MALAGA	CAÑETE LA REAL	CAMPILLOS
MALAGA	CARRATRACA	CAMPILLOS
MALAGA	CARTAJIMA	RONDA
MALAGA	CARTAMA	ALORA
MALAGA	CASABERMEJA	GERENCIA PROVINCIAL EN MALAGA
MALAGA	CASARABONELA	ALORA
MALAGA	CASARES	MANILVA
MALAGA	COIN	COIN
MALAGA	COLMENAR	GERENCIA PROVINCIAL EN MALAGA
MALAGA	COMARES	GERENCIA PROVINCIAL EN MALAGA
MALAGA	COMPETA	TORROX
MALAGA	CORTES DE LA FRONTERA	RONDA
MALAGA	CUEVAS BAJAS	ARCHIDONA
MALAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	ARCHIDONA
MALAGA	CUEVAS DEL BECERRO	CAMPILLOS
MALAGA	CUTAR	VELEZ MALAGA
MALAGA	ESTEPONA	ESTEPONA
MALAGA	FARAJAN	RONDA
MALAGA	FRIGILIANA	TORROX
MALAGA	FUENGIROLA	FUENGIROLA
MALAGA	FUENTE DE PIEDRA	ANTEQUERA
MALAGA	GAUCIN	RONDA
MALAGA	GENALGUACIL	ESTEPONA
MALAGA	GUARO	COIN
MALAGA	HUMILLADERO	ANTEQUERA
MALAGA	IGUALEJA	RONDA
MALAGA	ISTAN	MARBELLA
MALAGA	IZNATE	VELEZ MALAGA
MALAGA	JIMERA DE LIBAR	RONDA
MALAGA	JUBRIQUE	ESTEPONA
MALAGA	JUZCAR	RONDA
MALAGA	MACHARAVIAYA	VELEZ MALAGA
MALAGA	MALAGA	GERENCIA PROVINCIAL EN MALAGA
MALAGA	MANILVA	MANILVA
MALAGA	MARBELLA	MARBELLA
MALAGA	MIJAS	MIJAS
MALAGA	MOCLINEJO	GERENCIA PROVINCIAL EN MALAGA
MALAGA	MOLLINA	ANTEQUERA
MALAGA	MONDA	COIN
MALAGA	MONTECORTO	RONDA

MALAGA	MONTEJAQUE	RONDA
MALAGA	NERJA	TORROX
MALAGA	OJEN	MARBELLA
MALAGA	PARAUTA	RONDA
MALAGA	PERIANA	VELEZ MALAGA
MALAGA	PIZARRA	ALORA
MALAGA	PUJERRA	ESTEPONA
MALAGA	RINCON DE LA VICTORIA	GERENCIA PROVINCIAL EN MALAGA
MALAGA	RIOGORDO	GERENCIA PROVINCIAL EN MALAGA
MALAGA	RONDA	RONDA
MALAGA	SALARES	TORROX
MALAGA	SAYALONGA	TORROX
MALAGA	SEDELLA	TORROX
MALAGA	SERRATO	RONDA
MALAGA	SIERRA DE YEGUAS	CAMPILLOS
MALAGA	TEBA	CAMPILLOS
MALAGA	TOLOX	COIN
MALAGA	TORREMOLINOS	GERENCIA PROVINCIAL EN MALAGA
MALAGA	TORROX	TORROX
MALAGA	TOTALAN	GERENCIA PROVINCIAL EN MALAGA
MALAGA	VALLE DE ABDALAJIS	ANTEQUERA
MALAGA	VELEZ-MALAGA	VELEZ MALAGA
MALAGA	VILLANUEVA DE ALGAIAS	ARCHIDONA
MALAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	ANTEQUERA
MALAGA	VILLANUEVA DE TAPIA	ARCHIDONA
MALAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	ARCHIDONA
MALAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO	ARCHIDONA
MALAGA	VIÑUELA	VELEZ MALAGA
MALAGA	YUNQUERA	RONDA
SEVILLA	AGUADULCE	ESTEPA
SEVILLA	ALANIS	CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	ALBAIDA DEL ALJARAFE	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA
SEVILLA	ALCALA DEL RIO	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	ALCOLEA DEL RIO	LORA DEL RIO
SEVILLA	ALGAMITAS	MORON DE LA FRONTERA
SEVILLA	ALMADEN DE LA PLATA	CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	ALMENSILLA	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	ARAHAL (EL)	MARCHENA
SEVILLA	AZNALCAZAR	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	AZNALCOLLAR	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	BADOLATOSA	ESTEPA
SEVILLA	BENACAZON	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	BORMUJOS	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	BRENES	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	BURGUILLOS	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA

SEVILLA	CAMAS	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	CANTILLANA	LORA DEL RIO
SEVILLA	CAÑADA DEL ROSAL	ECIJA
SEVILLA	CARMONA	CARMONA
SEVILLA	CARRION DE LOS CESPEDES	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	CASARICHE	ESTEPA
SEVILLA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	CASTILLEJA DE GUZMAN	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	CASTILLEJA DEL CAMPO	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	CONSTANTINA	CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	CORIA DEL RIO	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	CORIFE	MORON DE LA FRONTERA
SEVILLA	DOS HERMANAS	DOS HERMANAS
SEVILLA	ECIJA	ECIJA
SEVILLA	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	EL CORONIL	MORON DE LA FRONTERA
SEVILLA	EL CUERVO	UTRERA
SEVILLA	EL GARROBO	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	EL PEDROSO	CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	EL REAL DE LA JARA	CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	EL RONQUILLO	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	EL RUBIO	OSUNA
SEVILLA	EL SAUCEJO	OSUNA
SEVILLA	EL VISO DEL ALCOR	ALCALA DE GUADAIRA
SEVILLA	ESPARTINAS	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	ESTEPA	ESTEPA
SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCIA	ECIJA
SEVILLA	GELVES	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	GERENA	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	GILENA	ESTEPA
SEVILLA	GINES	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	GUADALCANAL	CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	GUILLENA	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	HERRERA	ESTEPA
SEVILLA	HUEVAR	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	ISLA MAYOR	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	LA ALGABA	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	LA CAMPANA	CARMONA
SEVILLA	LA LANTEJUELA	OSUNA
SEVILLA	LA LUISIANA	ECIJA
SEVILLA	LA PUEBLA DE CAZALLA	MORON DE LA FRONTERA
SEVILLA	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	LORA DEL RIO
SEVILLA	LA PUEBLA DEL RIO	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	LA RINCONADA	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	LA RODA DE ANDALUCIA	ESTEPA

SEVILLA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	UTRERA
SEVILLA	LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	LEBRIJA	UTRERA
SEVILLA	LORA DE ESTEPA	ESTEPA
SEVILLA	LORA DEL RIO	LORA DEL RIO
SEVILLA	LOS CORRALES	OSUNA
SEVILLA	LOS MOLARES	UTRERA
SEVILLA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	UTRERA
SEVILLA	MADROÑO (EL)	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	ALCALA DE GUADAIRA
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	MARCHENA	MARCHENA
SEVILLA	MARINALEDA	ESTEPA
SEVILLA	MARTIN DE LA JARA	OSUNA
SEVILLA	MONTELLANO	MORON DE LA FRONTERA
SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	MORON DE LA FRONTERA
SEVILLA	OLIVARES	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	OSUNA	OSUNA
SEVILLA	PALOMARES DEL RIO	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	PARADAS	MARCHENA
SEVILLA	PEDRERA	ESTEPA
SEVILLA	PEÑAFLORES	LORA DEL RIO
SEVILLA	PILAS	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	PRUNA	MORON DE LA FRONTERA
SEVILLA	SALTERAS	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	SANTIPONCE	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	SEVILLA	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	TOCINA	LORA DEL RIO
SEVILLA	TOMARES	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	UMBRETE	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	UTRERA	UTRERA
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCION	GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	OSUNA
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	LORA DEL RIO
SEVILLA	VILLAVERDE DEL RIO	LORA DEL RIO

